



ORD. : N° 2872

ANT. : 1.-Carta de fecha 22.09.2014 de Gabriel Rivera Veliz, Gerente de Proyectos Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolen.  
2.-Ord. N°s 9529 y 9546 del 02.09.2014 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.

MAT. : Proyecto de Pavimentación Empalme calle El Pellin con Camino Lo Echevers, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.  
**Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.**

Santiago, 10 OCT 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. GABRIEL RIVERA VELIZ  
GERENTE DE PROYECTOS INMOBILIARIA LAS ENCINAS DE PEÑALOEN

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 1, que guarda relación con la aprobación y regularización de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia a las observaciones efectuadas por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Mediante Ords. N° 9529 y 9546 del 02.09.2014, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad aprueba técnica al Proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, y para formalizar la autorización de ejecución, conforme a derecho, el mandante deberá presentar a la Dirección de Vialidad los documentos bancarios por lo siguientes montos:

**1.-Boleta de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **30 U.F. (treinta Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Pavimentación Empalme calle El Pellin con Camino Lo Echevers, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según la Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**2.-Boleta de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de de **20 U.F. (Veinte Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Pavimentación Empalme calle El Pellin con Camino Lo Echevers, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la Carta Gantt ) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**3.-Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia,** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **20 U.F. (Veinte Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **30 U.F. (Treinta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

6.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Nueva Costanera 3698 piso 5 Vitacura
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
- Sr. Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°8124246-8074336-8074356/

**N° DE PROCESO**  
**DVRM 8176433**